CONTRATO ABASTECIMIENTO MIGUEL A. SOTO ZAMBON Y CÍA LTDA.

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

N° INT CHC - 0716 (AS-818)

En Santiago, a 22 de abril de 2015, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva doña ORIELE ROSSEL CARRILLO, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y MIGUEL A. SOTO ZAMBON Y CÍA LTDA., RUT 82.409.300-8, representada por don ENRIQUE FLORES GARCÍA, cédula de identidad N° 3.511.040-2, ambos domiciliados en José Joaquín Pérez N° 4459, Quinta Normal, en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: Para el Proyecto "Meta Presidencial 2015", Integra encarga al proveedor el abastecimiento de los artículos indicados en Anexo N° 1 de este contrato.

El valor total del contrato, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a la suma de \$30.517.473.- (treinta millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y tres pesos).

El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista o Vale Vista, a nombre de Fundación Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día 30 de julio de 2015. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Abastecimiento 2015". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

TERCERO: El proveedor entregará a Fundación Integra cada uno de los artículos señalados en el Anexo N° 1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestras de productos entregadas con anterioridad por el proveedor, primando éstas por sobre aquellas, en caso de discrepancia entre ambas.

CUARTO: La entrega de la mercadería se hará en las fechas y cantidades establecidas en el Anexo N° 1 del presente contrato, en las Bodegas de Fundación Integra ubicadas en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel, entre las 9:00 y 16:30 horas, en horario convenido con a lo menos 72 horas de anticipación con el Jefe de Bodega, y a telefónica a los números 228794800 o 228794800.

QUINTO: La Fundación dispondrá de 30 días corridos, contados desde la fecha de recepción de la mercadería, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de la mercadería, si ésta no se ajusta a las muestras o si a juicio exclusivo de Fundación Integra, difiere de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que la Fundación rechace total o parcialmente alguna entrega de mercadería, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato. El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de envío de la carta certificada antes mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

<u>SEXTO:</u> El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

Transcurridos 10 días de atraso en la entrega de los productos, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

Los montos correspondientes a sanciones se harán efectivos con cargo a la garantía otorgada. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de dicho producto, si a su juicio el retraso afecta gravemente el proceso de distribución de los materiales a los diversos puntos del país.

<u>SÉPTIMO</u>: Fundación Integra pagará al proveedor, dentro de los 30 días siguientes a cada entrega, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°1, previo control de calidad por parte de personal de Bodega.

De acuerdo a las disposiciones tributarias vigentes, las facturas deberán ser emitidas en el mismo mes de entrega de los productos.

Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá requerir, para los efectos de rendir cuenta a diferentes fuentes de financiamiento, la emisión de varias facturas separadas, en cuyo caso se comunicara oportunamente al proveedor la forma de facturación.

Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción, para reclamado del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

OCTAVO: Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

NOVENO: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

PROVEED

ORIELE ROSSÉL CARRILLO DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACIÓN INTEGRA

INTEGRA-CASA CENTRAL SISTEMA ABASTECIMIENTO - FAACO61

ANEXO CONTRATO
CONTRATO 818 ANEXO 1

Fecha : 22/04/15 Hora : 9:36:15

N° Pág.: 0001

Cód Proveedor:

Proveedor: 82.409.300-8 MIGUEL A. SOTO ZAMBON Y CIA. LTDA.

BARNIZ NATURAL EN ESTRUCTURA Y ASIENTO, SELLADOR Y LACA, ARISTAS REDONDEADAS Y PULIDAS, ASIENTO

CON REFUERZO EN SU INTERIOR.

Fecha Entrega: Cantidad: 2015/06/30

Código Produ	cto Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	 Costo Unitario	Total
03MCA010112	MESA CASINO 1,20 X 0,70 AC	UND	40	29.350.00	1.174.000.00
Observación	: DE 120X70, CUBIERTA DE 120X70 DE ANCHO, ALTO 76 CMS, CUBIERTA EN MADERA AGLOMERADA DE 15 MM, DE ESPESOR, ENCHAPADA EN FOEMALITA, PUNTAS REDONDEADAS, ARISTAS REDONDEADAS, ESTRUCTURA CINCADA.				
Fecha Entreg	a: Cantidad: 40				
03MCA010113	MESA CASINO 1.60 X 0.70 AC	UND	25	33.030.00	825.750.00
Observación	: DE 160X070, CUBIERTA DE 160X70 DE ANCHO, ALTO 76 CMS.CUBIERTA EN MADERA AGLOMERADA DE 15 MM. DE ESPESOR. ENCHAPADA EN FORMALITA, PUNTAS REDONDEADAS, ARISTAS REDONDEADAS, ESTRUCTURA CINCADA.				
Fecha Entreg	a: Cantidad: 25				
03MSC010103	MESA S/CUNA RECTANGULAR MADERA AC	UND	245	31.913,00	7,818.685,00
Observación	: CUBIERTA DE 90X70 CMS. ALTURA 46 CMS. FABRICADA EN MADERA DE COIGUE, SISTEMA DE UNION DE LA MADERA A BASE DE CAJA E ESPIGA, BARNIZ NATURAL, CUBIERTA EN TERCIADO LAMINADO DE 12 MM DE ESPESOR, ENCHAPADO EN FORMALITA, ARISTAS SIN FILO Y PUNTAS REDONDEADAS.				
Fecha Entreg	a: Cantidad: 245				
03MSC020104	SILLA SALA CUNA MADERA AC	UND	900	12.930,00	11.637.000,0
Observación	: MEDIDAS ALTO PISO AL ASIENTO 22 CMS. ALTO PISO AL BRAZO 34 CMS. ALTO PISO AL RESPALDO 47 CMS. ASIENTO DE 28X27 CMS, ESTRUCTURA DE MADERA COIGUE ASIENTO EN TERCIADO DE COLOR EN 8 MM DE ESPESOR.				and a second

INTEGRA-CASA CENTRAL SISTEMA ABASTECIMIENTO - FAACO61

ANEXO CONTRATO

CONTRATO 818 ANEXO 1

Fecha : 22/04/15

Hora : 9:36:15

N° Pág.: 0002

Cód Proveedor:

Proveedor : 82.409.300-8 MIGUEL A. SOTO ZAMBON Y CIA. LTDA.

 Código Producto Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	 Costo Unitario	 Total
03MSC020139 SILLA AGENTE EDUC. MADERA AC	UND	245	17.100,00	4.189.500.00
Observación : ALTO DESDE EL PISO AL ASIENTO 37 CMS. ALTO DESDE EL PISO AL RESPALDO 69 CMS. ASIENTO 36X36 CMS. RESPALDO Y ASIENTO EN FORMALITA. Fecha Entrega: Cantidad: 2015/06/20 - 245				
			Neto : IVA : Total :	25.644.935.00 4.872.538,00 30.517.473,00

FUNDACIÓN INTEGRA



Exist Section

CAPTACIONES A LA VISTA

OFICINA CUENTA Nº OPERACION

158 2600100 012954-5

FECHA DE EMISION TOMADOR

05/05/2015 TOMADOR

MIGUEL A. SOTO ZAMBON Y COMPA IA LIMITADA

GLOSA:

********3.051.747.deposit Cancos de Chile OFICINA CUENTA 2600100 Nominativo 001-0320 158 OF. SAN PABLO N012954-5 05 Mayo DE015 DE EL BANCO DE CHILE PAGARA A FUNDACION INTEGRA PESOS M/L. MONEDA CORRIENTE, A LA VISTA, VALOR EN DEPOSITO LA SUMA INDICADA NO SERA REAJUSTABLE, NI DEVENGARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO O PAGO. BCO.DE CHILE 3.051.747.-P. BANCO DE CHILE "Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl".